



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entrepuerto derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Al-

fonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el

Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

RELACION de los bonos de gasolina concedidos desde el 26 de Noviembre.

(Continuación)

Instancias Números	Fecha de concesión del bono	Tiempo de validez	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Servicio a que se destina	Cantidad pedida Litros	Cantidad concedida Litros	
12.186	15	Marzo.....	20 días..	D. Manuel Sáinz de Vicuña.....	Motor elevación de agua.....	1	1
12.187	15	Idem.....	Idem....	» Agustín de la Serna.....	Idem.....	85	36
12.188	15	Idem.....	Idem....	» Federico Ortega Zurita.....	Idem.....	85	36
12.189	15	Idem.....	Idem....	» Crótodo de Simón Martínez.....	Industria.....	90	36
12.191	15	Idem.....	Idem....	» Georges Mittón.....	Idem.....	125	50
12.192	15	Idem.....	Idem....	» José Gómez Valcárcel.....	Idem.....	125	50
12.193	15	Idem.....	Idem....	» Emilio Martínez.....	Idem.....	125	50
12.195	15	Idem.....	Idem....	Sociedad Yotti.....	Idem.....	125	50
12.196	15	Idem.....	Idem....	Sres. Minvar y Guitard.....	Idem.....	90	36
12.197	15	Idem.....	Idem....	D. Ricardo Corominas.....	Idem.....	80	36
12.198	15	Idem.....	Idem....	» Luis Gador.....	Idem.....	85	36
12.199	15	Idem.....	Idem....	» Juan Francisco Aycart.....	Idem.....	25	15
12.200	15	Idem.....	Idem....	» Eduardo Lloker de la Vega.....	Idem.....	90	30
12.201	15	Idem.....	Idem....	«La Nación».....	Idem.....	125	50
12.203	15	Idem.....	Idem....	Excmo. Sr. Gobernador del Banco Nacional de España.....	Oficial.....	225	100
12.204	15	Idem.....	Idem....	Sr. Subsecretario de Instrucción pública.....	Idem.....	200	100
12.205	15	Idem.....	Idem....	Legación de Portugal.....	Diplomático.....	225	100
12.206	15	Idem.....	Idem....	Excmo. Sr. Ministro de Suiza.....	Idem.....	200	100
12.207	15	Idem.....	Idem....	D. José Junquera.....	Industria.....	90	36
12.209	15	Idem.....	Idem....	» Antonio Muñoz Garrido.....	Idem.....	90	36
12.210	16	Idem.....	Idem....	» Manuel Tutor.....	Idem.....	50	25
12.211	15	Idem.....	Idem....	Juzgado de guardia.....	Idem.....	200	100
12.212	16	Idem.....	Idem....	Jefe obras del Real Patrimonio.....	Oficial.....	125	100
12.213	16	Idem.....	Idem....	Ingeniero Obras públicas de la provincia.....	Idem.....	220	100
12.214	16	Idem.....	Idem....	Sobrinos de Prudencio de Iguarta.....	Industria.....	55	25
12.215	16	Idem.....	Idem....	Director de «El Imparcial».....	Idem.....	125	50
12.216	16	Idem.....	Idem....	D. Miguel A. González.....	Idem.....	75	36
12.217	16	Idem.....	Idem....	Correo de Madrid a San Martín de Valdeiglesias.....	Correo.....	500	200
12.218	16	Idem.....	Idem....	Idem id. a Riaza.....	Idem.....	500	250
12.219	16	Idem.....	Idem....	Idem id. a Torrelaguna.....	Idem.....	500	250
12.220	16	Idem.....	Idem....	Viajeros de Madrid a Navalagamella.....	Transporte.....	200	100
12.221	16	Idem.....	Idem....	D. Enrique Flores Valles.....	Industria.....	50	25
12.222	16	Idem.....	Idem....	Excmo. Sr. Ministro de Estado.....	Oficial.....	350	200
12.223	16	Idem.....	Idem....	Compañía Madrileña de Urbanización.....	Industria.....	125	50
12.224	17	Idem.....	Idem....	D. Francisco Mielgo Cano.....	Idem.....	15	5
12.225	17	Idem.....	Idem....	Doña Petra Asín.....	Idem.....	20	10
12.226	17	Idem.....	Idem....	» Gregoria Legarda.....	Idem.....	20	10
12.227	17	Idem.....	Idem....	D. Galo Cuervo.....	Idem.....	15	10
12.228	17	Idem.....	Idem....	» Ramón Pereta.....	Idem.....	25	15
12.229	17	Idem.....	Idem....	» Carlos Coppel.....	Idem.....	25	15
12.230	17	Idem.....	Idem....	» Jaime Calpe.....	Idem.....	10	10
12.231	17	Idem.....	Idem....	Sociedad Bisas y Compañía.....	Idem.....	20	15
12.232	17	Idem.....	Idem....	Sres. Martínez y Vallejo.....	Idem.....	35	25
12.233	17	Idem.....	Idem....	Director de «Heraldo de Madrid».....	Idem.....	125	50
12.234	17	Idem.....	Idem....	Sociedad Minerva (O. C.).....	Idem.....	25	25
12.235	17	Idem.....	Idem....	D. Teófilo Escudero (O. C.).....	Idem.....	10	10
12.236	17	Idem.....	Idem....	» Julián de Ancos (O. C.).....	Idem.....	25	25
12.237	18	Idem.....	Idem....	» José Fernández Pertierra (O. C.).....	Idem.....	150	150
12.239	18	Idem.....	Idem....	Doña Nieves Ramírez.....	Idem.....	10	5
12.240	18	Idem.....	Idem....	D. Manuel Antoran.....	Idem.....	15	10
12.241	18	Idem.....	Idem....	» Inocencio Llamas.....	Idem.....	200	108
12.242	18	Idem.....	Idem....	«El Liberal».....	Idem.....	125	50
12.243	18	Idem.....	Idem....	D. Francisco Mifsut.....	Idem.....	125	50
72.244	20	Idem.....	Idem....	Correo de Madrid a San Martín de Valdeiglesias.....	Correo.....	500	250
12.245	20	Idem.....	Idem....	Viajeros de Madrid a El Pardo.....	Transporte.....	500	200

Instancias Número	Fecha de concesión del bono	Tiempo de validez	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Servicio a que se destina	Cantidad pedida Litros	Cantidad concedida Litros	
12.495	5	Abril.....	20 días..	Correo de Madrid a San Martín de Valdeiglesias.....	Correo.....	425	200
12.496	5	Idem.....	Idem....	Idem id. id. id. Torrelaguna.....	Idem.....	400	200
12.497	5	Idem.....	Idem....	Idem id. id. id. Riaza.....	Idem.....	425	200
12.498	6	Idem.....	Idem....	Idem id. El Escorial a Estaciones.....	Idem.....	420	200
12.499	6	Idem.....	Idem....	D. Esteban Agreola (O. C.).....	Industria.....	1	1
12.500	6	Idem.....	Idem....	> Pascual M. Laorien (O. C.).....	Idem.....	25	25
12.501	8	Idem.....	Idem....	Director general de Administración.....	Oficial.....	100	50
12.502	8	Idem.....	Idem....	Vinda e hijos de Lafuente.....	Industria.....	100	50
12.503	8	Idem.....	Idem....	D. Juan Antonio García.....	Idem.....	100	50
12.504	8	Idem.....	Idem....	Presidente Comisión Grisiú.....	Idem.....	10	5
12.505	9	Idem.....	Idem....	D. Pedro Gaspar Morales.....	Idem.....	100	50
12.506	9	Idem.....	Idem....	> Casto F. Ibarra.....	Motor agrícola.....	50	25
12.507	9	Idem.....	Idem....	> José Fernández Pertierra (O. C.).....	Industria.....	150	150
12.508	9	Idem.....	Idem....	Correo de Madrid a Riaza.....	Correo.....	425	216
12.509	9	Idem.....	Idem....	Idem id. id. id. Torrelaguna.....	Idem.....	430	216
12.510	9	Idem.....	Idem....	Idem id. id. id. San Martín de Valdeiglesias.....	Idem.....	435	216
12.511	9	Idem.....	Idem....	Idem id. Almorox a Arenas de San Pedro.....	Idem.....	440	216
12.512	9	Idem.....	Idem....	Idem id. Central a Estaciones.....	Idem.....	300	180
12.513	9	Idem.....	Idem....	Idem id. Villa del Prado a Cadalso de los Vidrios.....	Idem.....	300	144
12.514	9	Idem.....	Idem....	Servicio de Madrid a El Pardo.....	Transporte.....	350	180
12.515	9	Idem.....	Idem....	Viajeros de Madrid a Navalagamella.....	Idem.....	350	144
12.516	9	Idem.....	Idem....	D. Luis Hugelmán.....	Industria.....	80	36
12.517	9	Idem.....	Idem....	Director general de Seguridad.....	Oficial.....	1 000	500
12.518	9	Idem.....	Idem....	Excmo. Sr. Gobernador civil.....	Idem.....	150	150
12.519	9	Idem.....	Idem....	Director general de Comercio.....	Idem.....	100	50
12.520	10	Idem.....	Idem....	Excmo. Sr. Embajador de Francia.....	Diplomático.....	600	300
12.521	11	Idem.....	Idem....	Idem id. Ministro de Marina.....	Oficial.....	300	144
12.522	11	Idem.....	Idem....	Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.....	Idem.....	150	72
12.523	11	Idem.....	Idem....	Excmo. Sr. Presidente de la Diputación.....	Idem.....	100	50
12.524	11	Idem.....	Idem....	Sr. Subsecretario de Estado.....	Idem.....	125	72
12.525	11	Idem.....	Idem....	Idem id. de Instrucción Pública.....	Idem.....	125	72
12.526	11	Idem.....	Idem....	Sr. Director del Instituto Geográfico y Estadístico.....	Idem.....	100	50
12.528	11	Idem.....	Idem....	Excmo. Sr. Ministro de Suiza.....	Diplomático.....	150	72
12.529	11	Idem.....	Idem....	Idem id. de Guatemala.....	Idem.....	150	72
12.530	11	Idem.....	Idem....	Idem id. del Brasil.....	Idem.....	150	72
12.531	11	Idem.....	Idem....	Sr. Director de «El Imparcial».....	Industria.....	125	50
12.532	11	Idem.....	Idem....	Idem id. de «España Nueva».....	Idem.....	125	50
12.535	11	Idem.....	Idem....	Administrador del «Correo Español».....	Idem.....	100	50
12.536	11	Idem.....	Idem....	Director de Obras públicas.....	Oficial.....	150	72
12.537	11	Idem.....	Idem....	Idem id. del Real Patrimonio.....	Idem.....	100	50
12.538	11	Idem.....	Idem....	Jefe del Centro de Telégrafos.....	Idem.....	150	72
12.539	11	Idem.....	Idem....	Idem de Conservación Catastral.....	Idem.....	100	50
12.540	11	Idem.....	Idem....	Patronato Real de la Trata de Blancas.....	Idem.....	100	50
12.541	11	Idem.....	Idem....	D. Luciano Barajas.....	Sanidad.....	100	50
12.542	11	Idem.....	Idem....	Director de «La Epoca».....	Industria.....	100	50
12.543	11	Idem.....	Idem....	D. Leopoldo Maza.....	Idem.....	100	50
12.544	11	Idem.....	Idem....	Juzgado de Guardia.....	Oficial.....	150	72
12.545	12	Idem.....	Idem....	Agregado Militar de la Embajada Inglesa.....	Diplomático.....	150	72
12.546	12	Idem.....	Idem....	Dr. Grinda.....	Sanidad.....	100	50
12.547	12	Idem.....	Idem....	D. Manuel Lence.....	Industria.....	100	50
12.548	13	Idem.....	Idem....	Embajador de Austria Hungría.....	Diplomático.....	100	50
12.554	15	Idem.....	Idem....	Correo de Madrid a Torrelaguna.....	Correo.....	300	150
12.555	15	Idem.....	Idem....	Idem id. a San Martín de Valdeiglesias.....	Idem.....	300	150
12.556	15	Idem.....	Idem....	Idem de Almorox a Arenas de San Pedro.....	Idem.....	300	150
12.557	15	Idem.....	Idem....	Idem de Villa del Prado a Cadalso de los Vidrios.....	Idem.....	290	108
12.558	15	Idem.....	Idem....	Idem de la Central a Estaciones.....	Idem.....	300	150
12.559	15	Idem.....	Idem....	Viajeros de Madrid a Navalagamella.....	Transporte.....	190	108
12.560	15	Idem.....	Idem....	Idem id. a El Pardo.....	Idem.....	190	108
12.562	15	Idem.....	Idem....	Correo de El Escorial a Estaciones.....	Correo.....	190	108
12.571	15	Idem.....	Idem....	Idem de Madrid a Riaza.....	Idem.....	300	150
12.572	15	Idem.....	Idem....	D. Fernando Díaz de Mendoza (O. C.).....	Industria.....	100	100
12.573	15	Idem.....	Idem....	> Miguel Alvarez (O. C.).....	Idem.....	100	100
12.575	16	Idem.....	Idem....	Doctor Jaime Esquerdo.....	Sanidad.....	75	36
12.576	16	Idem.....	Idem....	Inspector provincial de Sanidad.....	Idem.....	75	36
12.577	16	Idem.....	Idem....	Señores Ibarra y Romay.....	Industria.....	75	36
12.578	16	Idem.....	Idem....	D. Euterio Martínez Terán.....	Idem.....	75	36
12.579	16	Idem.....	Idem....	> Manuel Alcázar.....	Idem.....	75	36
12.580	16	Idem.....	Idem....	Gerente Repostería Capellanes.....	Idem.....	75	36
12.581	16	Idem.....	Idem....	Hijos de Lafuente.....	Idem.....	75	36
12.582	16	Idem.....	Idem....	D. Marcelino Rubio Rodríguez.....	Idem.....	75	36
12.583	16	Idem.....	Idem....	> Adolfo Fernández.....	Idem.....	75	36
12.584	16	Idem.....	Idem....	> Emilio Fernández Muñoz.....	Idem.....	75	36
12.585	16	Idem.....	Idem....	> Emilio González Muñoz.....	Idem.....	75	36
12.586	16	Idem.....	Idem....	Sociedad Española Domulop.....	Idem.....	75	36

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Don Eduardo Chalud Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Lucinio de la Torre Zapatero, que usa el nombre de Arturo, natural de Tarazona de Guareña (Salamanca), hijo de Leopoldo y Sofía, soltero, sirviente, de diez y nueve años de edad, que vivió en la calle de Esparteros, núm. 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar

una diligencia, en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz pequeña, color del rostro bueno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 7 de Septiembre de 1918.

Eduardo Chalud.

El Secretario,
P. S.

Francisco de Andrés.
(Núm. 734) (B.—2.369.)

LATINA

Manzanaque Capellanes (Julio), profesión polvorista, de veintitrés

años, domiciliado últimamente en las Chozas de la Alhóndiga, procesado por hurto, sumario 424-1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina (Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí.

Madrid, 29 de Agosto de 1918.

José Marín.

El Secretario,
P. S.

Miguel Casas.
(Núm. 590) (B.—2.277)

Muñoz García (Alejo), natural de Villaconejos (Madrid), de estado viude, profesión vendedor, de cincuenta y dos años, hijo de Baldomero y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de la Concepción, 5, bajo, procesado por atentado, sumario 477-916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito de la Latina (Secretaría de Sr. Rives).

Madrid, 27 de Agosto de 1918.

José Marín.

El Secretario,
P. S.

Miguel Casas.
(Núm. 591) (B.—2.278)

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Manuela Mendorca Martínez, a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y el pago de las costas en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

Joaquín Pérez Romero.— Enrique Martínez.— Samuel López.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Manuela, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero, que firmo en Madrid, 7 de Agosto de 1918.

V.° B.°
Joaquín P. Romero.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 388) (B.—2.045)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Severo Miguel y Mateos, a la pena de quince días de arresto en rebeldía y costas, siéndole de abono por haberlas ya sufrido durante la instrucción del sumario con exceso, y remítase certificación al Registro Central de Penados. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Enrique Ferrer.—Isidoro Torres.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Severo Miguel, pongo el presente, por ignorarse su actual paradero, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 18 de Julio de 1918.

V.° B.°
Joaquín P. Romero.
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 248) (B.—2.139)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 194 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Bernardo Marín y D. Julio Piñán, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Gómez Enrique, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 7 de Agosto de 1918.

V.° B.°
Joaquín P. Romero.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 388) (B.—2.049)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a José Niel Moreno, a la pena de treinta pesetas de multa por la primera falta, y cinco pesetas de multa por la segunda, y el pago de las costas en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Gonzalo B. de Bengoa.—Eloy Olmedo.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a José Niel, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 17 de Agosto de 1918.

V.° B.°
Joaquín P. Romero.
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 536) (B.—2.211)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 116 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Bernardo Marín y D. Julio Piñán, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gil Martínez García, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 7 de Agosto de 1918.

V.° B.°
Joaquín P. Romero.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 388) (B.—2.046)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 186 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Bernardo Marín y D. Julio Piñán, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-

ma a Valentín Ternel Mansilla, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 7 de Agosto de 1918.

V.° B.°
Joaquín P. Romero.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 188) (B.—2.050)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 185 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Bernardo Marín y D. Julio Piñán, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Marín Rodríguez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 7 de Agosto de 1918.

V.° B.°
Joaquín P. Romero.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 388) (B.—2.051)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Pura García Gómez, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y el pago de las costas, en rebeldía, y notifíquese la sentencia por edictos. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Joaquín Pérez Romero.—Enrique Ferrer.—Isidoro Torres.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Pura García, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero, que firmo en Madrid a 2 de Agosto de 1918.

V.° B.°
Joaquín P. Romero.
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 360) (B.—2.019)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 234 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del

mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Bernardo Marín y D. Julio Piñán, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Gutiérrez Alvarez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 7 de Agosto de 1918.

V.° B.°
Joaquín P. Romero.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 388) (B.—2.048)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 139 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Bernardo Marín y D. Julio Piñán, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Vicente Parco, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 7 de Agosto de 1918.

V.° B.°
Joaquín P. Romero.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 388) (B.—2.043)

NAVACERRADA

Don Manuel Herrero Garabaya, Secretario del Juzgado municipal de Navacerrada.

Certifico: Que en expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por denuncia de Luis Ibáñez Martín, contra Manuel y Luciano Jorge López. Trinitario Martín Espinosa, Bernabé Alonso Montalvo, Eladio García Silva y Claro Rodríguez Gómez, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En la villa de Navacerrada, a 3 de Agosto de 1918; el Tribunal municipal, compuesto de los señores Juez suplente D. Simeón Domínguez Navas, en funciones por los motivos dichos en autos, y adjuntos D. Antonio

Sanz Fernández y D. Antonio San Frutos Martín, habiendo visto y oído este juicio verbal de faltas entre partes; como denunciante, Luis Ibáñez Martín, natural de Horcajuelo de la Sierra (Madrid), de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, con residencia accidental en esta villa, y como denunciados, Manuel y Luciano, Jorge López, Trinitario Martín Espinosa, Bernabé Alonso Montalvo, Eladio García Silva y Claro Rodríguez Gómez, mayores de diez y ocho años y menores de venticinco, jornaleros y domiciliados en esta villa, sobre malos tratos de obra los últimos al primero.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a cada uno de los denunciados Manuel y Luciano, Jorge López, Trinitario Martín Espinosa, Bernabé Alonso Montalvo, Eladio García Silva y Claro Rodríguez Gómez, a la pena de un día de arresto, que extinguirán en sus respectivos domicilios, y al pago de las costas a partes iguales de este juicio. Asimismo confirmamos el acuerdo de imposición de cinco pesetas de multa al denunciante por no haber asistido a este juicio, estando citado en forma sin haber presentado excusa legal para dejar de hacerlos, notificándose esta sentencia en forma legal al Sr. Fiscal, al denunciante y a los denunciados, remitiéndose copia de la misma al Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Cercedilla, presentante del atestado que encabeza este expediente. Por esta nuestra sentencia, por unanimidad, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Simeón Domínguez.—Antonio Sanz. Antonio San Frutos.

Y para que sirva de notificación al denunciante, mediante su ignorado paradero, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a tales efectos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal suplente, en Navacerrada a 5 de Agosto de 1918.

V.º B.º

El Juez municipal,
Simeón Domínguez.

El Secretario,
Manuel Herrero.

(Núm. 387) (B.—2.042)

Juzgados Militares

CARTAGENA

Gómez Ruiz (Ginés), hijo de Pedro y Ana María, natural de Cotillas, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años de edad, perteneciente al reemplazo de 1916, procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Alférez D. Luis Espinosa Briones, Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla núm. 33, residente en esta Plaza: bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cartagena, 26 de Agosto de 1918.

El Alférez Juez instructor,
Luis Espinosa.

(Núm. 563) (B.—2.264)

SEGOVIA

Veiga Martínez (José), hijo de José y de Dolores, natural de Madrid, recluta del reemplazo de 1917 por el Cupo del distrito del Centro, su estatura un metro seiscientos cuarenta

milímetros, señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en el distrito del Centro (Madrid), procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Posi-

ción, D. Pedro Herrera Soto, residente en Segovia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Segovia, 22 de Agosto de 1918.

El Capitán Juez instructor,

Pedro Herrera.

(Núm. 581) (B.—2.273)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE AGOSTO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos que existen del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Carbunco bacteridiano.	Navacerrada.....	El Alamo.....	Asnal.....	1	1	1	1	1
Viruela.....	Alcalá de Henares.....	Vallecas.....	Ovina.....	85	63	85	3	60
Idem.....	Chinchón.....	Valdaracete.....	Idem.....	120	500	118	10	492
Idem.....	Getafe.....	Serranillos del Valle.....	Idem.....	90	390	90	5	385
TOTALES.....				295	953	293	18	937
Pulmonía contagiosa..	Getafe.....	Parla.....	Porcina.....	10	10	10	2	8
Peste porcina.....	Getafe.....	Móstoles.....	Porcina.....	10	10	10	2	8

Madrid, 20 de Septiembre de 1918.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Gordón Ordás.

Ayuntamientos

CARABAÑA

Acordado por el Ayuntamiento sacar a pública subasta por todo el año de 1919, el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medidas, de uso obligatorio, puestos públicos, derechos de matadero y Casa Carnicería, bajo sus respectivos pliegos de condiciones, en conformidad a lo que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público, para que durante el plazo de diez días puedan hacerse ante dicho Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, acerca del expresado acuerdo, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Carabaña, 20 de Septiembre de 1918.

El Alcalde,
Juan Fernández.

(Núm. 855.) (E.—380)

ALDEA DEL FRESNO

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 314 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para ejecutar la ley de Epizootias, se abre concurso por el plazo de quince días, para proveer, en propiedad, el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este término, dotado con el haber de 365 pesetas anuales, consignadas en el presupuesto ordinario de gastos vigente.

Lo que se anuncia, con el fin de que los que aspiren a desempeñar el ex-

presado cargo, dirijan sus solicitudes acompañadas de los documentos acreditativos de su derecho, a la Alcaldía de esta villa, durante dicho plazo.

Aldea del Fresno a 15 de Septiembre de 1918.

El Alcalde,
Jacinto Gálvez.

(Núm. 854) (O.—213.)

AJALVIR

Se halla vacante el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este término, y cuyo sueldo será la cantidad a que asciendan los derechos de tarifa que previene el art. 912 de la ley de Epizootias, por los servicios que practique.

Los señores Veterinarios aspirantes a dicha plaza, presentarán sus instancias debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de hoy.

Ajalvir, 21 de Septiembre de 1918.

El Alcalde,
Félix García.

(Núm. 858)

VILLAMANTILLA

Por el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se abre concurso para crear el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este término, cobrando el agraciado los derechos que devengue, con arreglo a la tarifa del art. 912 del Reglamento definitivo, para la aplicación de la ley de Epizootias, por los servicios que realice.

Lo que se hace público, para que los que se crean con derecho a desempeñar dicho cargo, presenten sus solicitudes debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho término.

Villamantilla, 19 de Septiembre de 1918.

El Alcalde,
Higinio Lozano.

(Núm. 851) (O.—212.)

Servicio de Conservación Catastral

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Se pone en conocimiento de los señores propietarios del término municipal de Robregordo, por el expresado concepto, que desde el día 1.º al 15 de Octubre de 1918, se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de Robregordo el Sr. Ayudante de esta Jefatura D. Rafael Fuster Capuz, con objeto de recoger las declaraciones juradas de los predios rústicos de dicho término, de conformidad con el trabajo últimamente realizado.

Madrid, 26 de Septiembre de 1918.

El Ingeniero Director,
P. A.

Andrés F. Cuervo.